



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

RODRIGO SANZ MORAL, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOCUELLAMOS (C. REAL).

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos, en sesión extraordinaria de fecha **30 de Abril de 2009**, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Se da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del Servicio de Publicidad para la Televisión y la Radio Local.

Visto el Pliego de Condiciones aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de Febrero de 2009, fijando la adjudicación del contrato por el procedimiento negociado sin publicidad.

Solicitada oferta a varias empresas se ha presentado una única propuesta por la mercantil 100 por 100 CAY, S.L.U.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar provisionalmente a **100 POR 100 CAY, S.L.U.**, con domicilio en calle Don Julio Mata nº 3 de Socuéllamos, el Servicio de Publicidad para la Televisión y la Radio Local, en las condiciones fijadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo la retribución a percibir por el adjudicatario del 30%, IVA incluido, de la base imponible de las facturas o contratos realizados, con liquidación bimensual, hasta sumar 6.000 € netos anuales, aumentando un 10% cada 6.000 € netos más de facturación, hasta llegar al máximo de un 50% sobre la base imponible del total de facturas o contratos realizados anualmente.

Segundo: El adjudicatario provisional deberá presentar en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de recepción del presente acuerdo la siguiente documentación:

- Certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Resguardo de la garantía definitiva.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el art. 135.3 de de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, publicar la adjudicación provisional en el perfil del contratante y notificar a los licitadores.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Sebastián García Martínez, en Socuéllamos a 10 de Junio de 2009.

Vº Bº

EL ALCALDE,